

EDUCACIÓN INCLUSIVA: UNA MIRADA A LA FORMACIÓN DOCENTE PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EDUCATIVA

Zorayda Yadira Chaparro Chávez
ORCID: 0009-0002-2747-9165

yaddy.grg193@gmail.com

Doctorando en Educación

Instituto Pedagógico Rural

"Gervasio Rubio" (IPRGR)

Venezuela

Ronald Alberto Velásquez Rodríguez
ORCID: 0009-0001-5517-9402

rocknald627@outlook.com

Doctorando en Educación

Instituto Pedagógico Rural

"Gervasio Rubio" (IPRGR)

Venezuela

Recibido: 01/07/2025

Aprobado: 30/07/2025

RESUMEN

La educación por décadas ha tenido diferentes transformaciones, que implican cambios de forma y de fondo, estando supeditados a la evolución permanente y las necesidades latentes de cada individuo de la sociedad; razón por la cual se resalta la creación de ambientes indicados y alineados con la visión pedagógica integral del ser, el saber y en especial el saber ser en su entorno próximo; con el fin de, desarrollar habilidades, características y ambientes de aprendizaje diferenciados que le permitan al individuo enfrentar los desafíos psicosociales del siglo XXI. Con base en esto, el presente ensayo pretende abordar la educación inclusiva desde la visión en la formación docente para atender la diversidad educativa, centrado en los entornos de aprendizaje donde se respeta y valora las diferencias individuales de cada educando y además brinda oportunidades equitativas para desenvolverse desde su realidad en la sociedad. Por ello, la importancia de recabar en los procesos educativos y las concepciones de la fundamentación adecuada de maestros frente al sin números de capacidades de aprendizaje diferenciadas de los estudiantes en las aulas de clase de nuestro país. De esta manera, el proceso de enseñanza movido y motivado a la construcción de la nueva sociedad colombiana, dirigido a fomentar el aprendizaje significativo y diverso; que se enfoque principalmente en la preparación docente, el mejoramiento de la eficacia didáctica, y ampliar aspectos de participación, equidad, accesibilidad, aceptación y respecto a las diferencias individuales. No obstante, se debe resaltar que no puede hablar de discriminación, ni ser indiferentes frente a las necesidades de cada sujeto; puesto que como sociedad el llamado es a ser inclusivos, justos, ecuanímenes e igualitarios propendiendo al desarrollo sustancial de transformación en la academia.

PALABRAS CLAVE: Ambientes de aprendizaje, Educación Inclusiva, atención a la diversidad, Formación Docente.

INCLUSIVE EDUCATION: A LOOK AT TEACHER TRAINING FOR ADDRESSING EDUCATIONAL DIVERSITY

ABSTRACT

For decades, education has undergone various transformations that involve changes in form and content, always subject to continuous evolution and the latent needs of each individual within society. For this reason, emphasis is placed on creating environments that are appropriate and aligned with an integral pedagogical vision of the being, knowledge, and especially the being's relationships within its immediate environment. The goal is to develop skills, characteristics, and differentiated learning environments that enable individuals to face the psychosocial challenges of the 21st century. Based on this, the present essay aims to address inclusive education from the perspective of teacher training to address educational diversity. It focuses on learning environments that respect and value individual differences among students and also provide equitable opportunities for individuals to navigate their reality within society. Therefore, it is important to emphasize the need to incorporate inclusive processes into education and to develop appropriate foundational concepts for teachers, considering the wide range of differentiated learning capacities among students in our country's classrooms. In this way, the teaching process should be driven and motivated by the construction of a new Colombian society, aimed at fostering meaningful and diverse learning. This approach should primarily focus on teacher preparation, improving didactic efficacy, and expanding aspects such as participation, equity, accessibility, acceptance, and respect for individual differences. However, it is also crucial to highlight that we cannot speak of discrimination or remain indifferent to the needs of each individual, as society calls us to be inclusive, just, equitable, and fair, striving for substantial development and transformation in academia.

KEYWORDS: Learning environments, Inclusive education, attention to diversity, Teacher training.

Introducción

Como derecho esencial para los seres humanos se establece la educación, que se pretende tenga las características de la formación para todos, que debe tener una mirada especial para las situaciones de desigualdad, cabe resaltar la propuesta de la Relatora de las Naciones Unidas (Tomasevshi, 2001) sobre “Las 4 A de la educación: Accesibilidad, Aceptabilidad, Adaptabilidad y Asequibilidad”; donde se proyecta la importancia de mantener una relación armónica entre todas las aristas de la pedagogía y la formación integral de los individuos. Desde esta perspectiva, se enfoca garantizar el acceso dentro de los espacios educativos sin barreras físicas, económicas y sociales, que conlleven a asegurar procesos académicos relevantes, pertinentes y de calidad adaptándose a las necesidades del contexto y sociedad en evolución, donde sea equitativa y gratuita.

Durante los últimos años en Colombia se han venido suscitando distintos procesos que mediatizan transformaciones en ámbitos y estamentos de la sociedad, por diferentes motivaciones; entre ellos, la educación y su estructura pedagógica es un aspecto que toma relevancia y razones de peso; puesto que, es en el proceso de enseñanza aprendizaje donde se median las variaciones culturales, didácticas y sociales del territorio. Sin embargo, un tema específico dentro de esta es la educación es la inclusión, donde la población con diferencias y diversas situaciones que

coadyuvan o dificultan los procesos, es decir, aumentan o disminuyen sus necesidades desde el punto de vista de cada situación.

De este modo, se adentra a una temática compleja y bastante vulnerable, pero con gran incidencia en la sociedad y que de alguna manera se había tenido al margen por mucho tiempo, es hoy por hoy que toma la relevancia y el empoderamiento visionario de una sociedad mejor y más empática, donde la diversidad sea una capacidad y no un defecto, donde ser diferente sea respetado y no señalado, donde tener una condición específica sea incluyente y no excluyente. En este sentido se resalta lo que expresa la UNESCO cuando menciona:

La inclusión se ve pues como un proceso que permite tener debidamente en cuenta la diversidad de las necesidades de todos los niños, jóvenes y adultos a través de una mayor participación en el aprendizaje, las actividades culturales y comunitarias, así como reducir la exclusión de la esfera de la enseñanza y dentro de ésta, y en último término acabar con ella. (UNESCO, 2009).

Donde claramente, se expone la intención de hacer que los procesos de enseñanza y la atención a la diversidad inclusiva, sea un espacio transformado y un aspecto primordial en el ámbito educativo contemporáneo, donde se conciba un mundo cada vez más plural y multicultural, las clases irradian una variedad de necesidades, capacidades, saberes y estilos de aprendizaje que susciten una preparación específica por parte de los educadores.

Por ende, el propósito principal del presente ensayo es abordar la educación inclusiva desde la óptica de la formación docente en la intervención, atención y construcción de ambientes educativos inclusivos y dispuestos para la atención a la diversidad, que propendan la exploración de estrategias, el desarrollo de habilidades y desafíos reconociendo las diferencias como una oportunidad para dignificar el proceso de enseñanza-aprendizaje siendo este indefectible y logrando avanzar hacia un sistema educativo más justo y equitativo para todos.

Desarrollo

Es la educación inclusiva un enfoque determinante que busca a los individuos tengan un trato igualitario sin importar las diferencias de género, sociales, étnicas, económicas, raciales, religiosas o de aprendizaje; lo realmente significativo es que sean parte activa, participativa, interactiva, recíproca e incluyente de su proceso de aprendizaje. Es de destacar en primera instancia que desde su génesis la educación inclusiva viene cimentando sus raíces desde la esencia de la diversidad y el entorno de las diferencias individuales, que si viene es cierto pueden verse como dificultad de aprendizaje, desde otras ópticas se visualizan como oportunidades diferentes de evolución, crecimiento y aprendizaje significativo.

Es así, como desde la Declaración Universal de Derechos Humanos se establece como derecho fundamental la educación dentro de su resolución 217 A (III) que plantea

A fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos. (ONU, 1948)

Lo que promueve que todos los sujetos y establecimientos deben garantizar el correcto desarrollo de la academia y la implementación de los derechos, mediante la visión de su contexto, la promoción de la axiología por las individualidades y la universalización del reconocimiento de sus derechos sin discriminación de ninguna índole.

Del mismo modo, la Declaración de Salamanca (UNESCO, 1994) se plantea como documento clave que promueve la educación inclusiva para los escolares con necesidades educativas especiales y un marco de acción para su implementación en las diferentes instituciones bajo la premisa “Escuela para todos”, donde se buscaba respaldar el aprendizaje, mejorar el acceso de la enseñanza en las mayorías, integrándolos enseñanza mediada para el educando, capaz de compensar esas necesidades en las aulas que propendan la educación integradora, eficaz, creativa, acogedora y combatir la discriminación; Es decir, la educación efectiva, eficiencia y eficacia de todo el procedimiento pedagógico.

Por su parte, es importante girar la mirada al reconocimiento de derechos para todos los seres humanos, para que su trato sea digno, respetuoso y no discriminatorio tal como lo plantea (ONU, 2006) en el Convenio sobre los Derechos de la Personas con discapacidad, tratado en el cual se configura la accesibilidad, el modelo social, la inclusión y la formación docente, que realmente se convierte en un aspecto y eje fundamental de las perspectivas educativas contemporáneas. Sin duda alguna, la discriminación sistemática directa o indirecta que propiciaron exclusión, daño emocional y desigualdad es el obstáculo significativo para repensar en la forma drástica y devastadora que puede llegar a ser la función de la sociedad en el individuo; por ello, se debe combatir con conciencia académica, políticas inclusivas y apoyo a las víctimas, siendo esto fundamental para crear entornos seguros, inclusivos y justos.

Dentro de la legislación colombiana se deben rescata varias Leyes, Decretos y Resoluciones que han apuntado a sostener la postura internacional, nacional y contextual de fortalecer la vida escolar de los educandos de forma igualitaria, donde las oportunidades de crecimiento pedagógico, intelectual y social se mantengan sopena de las variaciones axiológicas, tecnológicas y evolutivas de las comunidades. En primer instancia se encuentra la Ley General de Educación (LEY 115), que en su artículo 46 establece:

“Integración con el servicio educativo. La educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo. Los establecimientos educativos organizarán directamente o mediante convenio, acciones pedagógicas y terapéuticas que permitan el proceso de integración académica y social de dichos educandos”.

Donde evidentemente exhorta a las Instituciones Educativas para que parametricen los protocolos de atención a la diversidad sin dejar margen a las excusas o desacatos; sin embargo, son realmente estas premisas tan claras y adecuadas o suficientes para que los establecimientos de educación realicen las intervenciones necesarias para atender adecuadamente a una población que hasta ahora ha sido poco favorecida a pesar de sus condiciones, pues donde están las aulas especializadas para promover el conocimiento y saberes idóneamente en las personas con diferentes condiciones de aprendizaje.

Del mismo modo, aparece otro documento de peso fue el decreto 366 febrero 2009 de la presidencia de la república en el cual establece las normas del sistema organizativo hacia el servicio de sustento didáctico para la atención de los alumnos con discapacidad o con capacidades diferenciadas de aprendizaje en el marco de la inclusión educativa, (Ministro de Hacienda y Crédito Público, 2009); el cual, básicamente reguló la atención a los educandos con diferentes dificultades de aprendizaje y que además fundamenta la necesidad de que se tenga enfoque en la formación de los docentes para que sean idóneas a la hora de afrontar una situación

diversa en el aula. Además, este decreto insta a las entidades territoriales certificadas deben propenden el apoyo y regulación de los programas de capacitación para los maestros y maestras del territorio colombiano que brindan atención a escolares con discapacidad o con capacidades de aprendizaje diversas, sin desconocer todos las exigencias pedagógicas y contextuales que estén perfectamente alineados y flexibilizados con los planes de áreas, aula y de mejoramiento institucional.

De este modo, se va recayendo en la sintonía de que son los entes gubernamentales quienes deben garantizar las posibilidades que equidad educativa para todos los ciudadanos, ya sea sociales, económicas y también educativas, además ofrecer la formación integral al profesorado con capacitación apta, pero es así como realmente se sobrelleva en la realidad contextuales dentro del territorio; es decir, realmente se están brindando estos apoyos técnicos, pedagógicos y sociales a los maestros y maestras para que tengan al menos los mínimos conocimientos sobre la atención a la diversidad y no caer en el error sistemático, la marginación y el desconocimiento de los derechos de cada uno de los individuos con los que tienen contacto en su vida laboral.

En este sentido, el proceso de aprender es el educando centro y eje primordial en la determinación de las pautas claras y los pasos equiparados de enseñanza que el maestro debe proyectar en su quehacer pedagógico. No obstante, es un poco más preocupante y complejo para los maestros tener que enfrentar proceso que presentan diversidades educativas, para las cuales evidentemente no están preparados desde su

formación académica de pregrados; ‘por ello, es el mismo Ministerio quien debe procurar mantener la planta docente la formación didáctica, incluyente y pedagógica y fortalecer los ambientes de aprendizaje diversos.

Así, la atención a la diversidad representan una alternativa novedosa que busca mejorar la educación mediante la personalización del proceso y la creación de experiencias significativas y emotivas, situando al estudiante como el eje central determinante del aprendizaje conforme la promoción de un entorno dinámico y participativo, que no solo aumenta el interés por el conocimiento, sino que también responde a la diversidad estudiantil y la relevancia socioemocional, convirtiéndose en una posibilidad didáctica más atractiva, eficaz e incluyente frente a los métodos educativos tradicionales.

Por su parte, resulta importante resaltar el concepto sobre inclusión educativa que sostienen (Simon & Echeita, 2013) cuando expresan que debe implicarse un cambio sistemático educativo para enfrentar desafíos que conlleven a mejorar sustancialmente en la calidad, inclusión y equidad, a lo largo de la existencia, dejando fuera la rotulación de personas por su diferencia en origen, descendencia, sexo, nivel socioeconómico, salud, etnia o cualquier otra cualidad singular. En este sentido, se hace el llamado a los ciudadanos en general a reclamar derechos, condiciones y sin restricción de buen trato, oportunidades y comprendiendo las diferencias e individualidades de cada sujeto.

Los derechos y escuelas equitativas y más justas para lo que los autores mencionan “Las barreras que afectan a la participación de grupos específicos, y que surgen por la forma en que las instituciones están estructuradas o gestionadas, implican una discriminación institucional”. (Booth & Ainscow, 2011) quienes hacen hincapié en los incluir valores de respeto a la diversidad, igualdad, participación, justicia social, interdependencia, comunidad y sostenibilidad y consideran que es la misma responsabilidad hacia los demás el principal principio de servicio, ciudadanía y reconocimiento, siendo la misma comunidad o institución quien debe buscar responsabilizarse activando los derechos y abriendo las posibilidades a enriquecer la transformación de la sociedad, como mencionan cuando expresan que la diversidad vista de otra manera se convierte en un recurso invaluable de aprendizaje y experiencia vivencial y lejos de verse como una problemática por solucionar. (Booth & Ainscow, 2011). pues, es allí cuando abren el abanico de posibilidades para el aprendizaje desde la diversidad y en beneficio del quehacer pedagógico hacia el mejoramiento educativo.

Por su parte, entra en contra posición la visión de algunos autores que argumentan como ni la misma línea educativa lleva un hilo conductor claro, así como señala Norma Fildoro y otros cuando mencionan que

La situación en la formación docente es muy curiosa porque las materias que podríamos llamar generales, las materias pedagógicas, las materias históricas, las materias políticas, son fuertemente críticas respecto del modo en que históricamente se configuró la escuela. Pero cuando se llega al desarrollo de las prácticas, lo más frecuente es que se reproduzca el modelo de trabajo del aula monogrado. Entonces no debería sorprendernos que, ubicados los maestros y profesores en otros contextos de aprendizaje, ese modelo se replique. (Filidoro, 2018)

Es decir, no existe coherencia y lógica entre la crítica educativa que se da frente a los sistemas académicos si seguimos sin evolucionar y reformular la educación, repensar los nuevos horizontes de pedagogía y equidad.

En este marco, las necesidades educativas especiales o necesidades educativas (Warnock, 1978) emergen desde la evaluación del contexto, observando la perspectiva de diferencias de la sociedad, que conlleven a proyectar la educación hacia renovar el ambiente del aula, conforme un entorno dinámico y personalizado que beneficia el desarrollo integral de los estudiantes. No obstante, para que estas estrategias sean positivas, es fundamental que los docentes ocupen un rol activo en su organización y ejecución, avalando la ponderación entre el mecanismo lúdico, el contexto y los alcances educativos, que en el marco del fomento de valores sociales y axiológicos propendan a una educación más flexible, inclusiva, social y humanizada, pero en especial adaptada a las necesidades individuales de los estudiantes, en orientación a un aprendizaje significativo, así como integro y libre.

Ley estatutaria 1618 de 2013 en Colombia “por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad” (Ministerio de Salud y Protección social, 2013), esta Ley enfoca sus articulados en certificar el uso efectivo y aplicación de los derechos de todas las personas en condición de inhabilidad, con fines principales como consolidar una inclusión real y efectiva, eliminar la discriminación teniendo ajustes razonables y instaurar el acceso total y definitivo a todos los servicios y derechos. Sin embargo, es esta misma Ley la que menciona las responsabilidades de los entes gubernamentales frente a la acrecentada indiferencia de la sociedad y proyecta entre sus articulados la incorporación de política públicas de discapacidad en los planes de desarrollo, mantener actualizado el registro y caracterización de la población con discapacidad, asegurar recursos económicos y presupuestales para la ejecución de programas directos en beneficio de la población en mención. Es así, como desde esta, se busca promover la equidad, igualdad e inclusión en todo el territorio colombiano sin desconocer contextos y realidades que se ven vulnerados a cada momento por los pensadores y hacedores de las leyes en nuestro país.

En esto, se destaca lo que el (Decreto 1075, 2015) menciona como Decreto Unico Reglamentario del Sector Educativo en su cuerpo documental menciona y regula las normas existentes en materia de educación con el fin de facilitar su conocimiento, acceso y aplicación; pero frente a la inclusión educativa promovió la accesibilidad y la inclusión en la educación, incluyendo aspectos como la atención a la diversidad y la

educación para las personas con discapacidad; pero aunque cada normativa colombiana sienta este hito de la inclusión como prioridad e imprescindible, por que en la práctica se establece muy distal la ley y la realidad. De este modo, se debe trazar la capacidad de replantear modelos educativos que propendan sistemas de formación e inclusión para que sean percibidos como atractivos o efectivos y así presentar una propuesta innovadora que otorga importancia a las vivencias de los estudiantes, de manera que se conviertan en aprendizajes significativos.

En esta línea de cobertura, se abordan también los objetivos de desarrollo sostenible ODS 4, el cual se encamina a que la educación inclusiva sea de calidad, equitativa, donde se brinde oportunidades de aprender a todos por igual y durante toda la vida, pero primordialmente se enfoca en que sea un derecho garantizado. (Naciones Unidas, 2015), donde se reconoce que la educación debe ser primordial para el progreso propio y para el avance socioeconómico y ambiental de la nación; Es decir, los ODS plantean tener “Escuela para todos” donde las diferencias no sean obstáculos sino oportunidades de despertar la sensibilidad y el aprendizaje mutuo, siempre respetando al semejante, transmitiendo su carisma y disfrutando de cada actividad compartida; donde la interrelación y sociabilidad sean un principio que permea las barreras sociales entre estudiantes, maestros y contexto; facilitando así la consolidación de comunidad, conocimientos y cultura para generar experiencias educativas agradables, simples y efectivas.

En este sentido, la educación del siglo XXI debe estar sin duda alguna a la vanguardia de las Tecnologías de la información y comunicación, pero sin perder la esencia de aprovechar y valorar al ser humano por lo que es, significa y aporta en el crecimiento colectivo de todos dentro de las dinámicas de enseñanza y aprendizaje; Es así, que los profesores asumen un papel beligerante en miras de desarrollar diferentes competencias en los educandos, pero especialmente para que sobresalgan por sus capacidades y habilidades diferenciadas que cada uno posee: No obstante, surge la duda al tener en cuenta, que tanto están promoviendo las entidades estatales la promesa contemplada en los documentos legales para la preparación y capacitación de los docentes en aula, que son finalmente los que enfrentan la problemática de cara y en su mayoría sin herramientas disciplinares y pedagógicas; sobreviniendo en ellos la sensación de frustración y fracaso de frente a lo que se está o no haciendo bien. Es realmente un reto diario que asumen los docentes detrás de sus escritorios al tener que sortear una realidad latente y cada vez más evidente y compleja de sortear.

Por ello, se debe examinar la formación docente para la atención a la diversidad, como la puerta de entrada a la nueva concepción de la inclusión, que más allá de un problema es una oportunidad para todos, es innegable que muchas de las dificultades de aprendizaje presentadas en los estudiantes requieren de una intervención especializada, pero porque negarse la oportunidad de vivirla y aprender de esta de una manera empática, sensitiva y emotiva dentro del respeto y responsabilidad civil y social con los demás. Es esto lo que definitivamente demuestra que la dimensión motivacional,

emocional y ética juegan un papel crucial para la creación de ambientes restaurativos, inclusivos y dinámicos para erigir plenamente una educación por y para todos; que por supuesto nos conduzca a el desarrollo de actividades escolares encaminadas no solo se mejora el rendimiento académico, sino al desarrollo de habilidades socioemocionales que tanta falta le están haciendo al país.

De allí, que sea importante traer a colación el decreto (Decreto 1421, 2017), donde se regula para las personas con discapacidad la garantía de una educación inclusiva y sin barreras y enuncia en sus articulados aspectos relevantes para la dignificación humana que va desde garantizar el derecho fundamental de la educación, promover la inclusión y participación de todos por igual, como brindar el apoyo específico y necesario realizando ajustes razonables para cada sujeto de acuerdo a su condición de aprendizaje; tanto así, que este último aspecto no solo toca a las persona coloquialmente llamadas “discapacitadas” sino a todos los ciudadanos que tenemos diversas maneras de asumir el conocimiento; pues que, hablar del DUA (Diseño Universal de Aprendizaje) y el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables), se vienen tornando términos de mayor evocación, planificación y trabajo últimamente en la instituciones educativas.

Esto implica, sin demora alguna la acción constante y pertinente de los maestros y maestras del territorio que deben ampliar, alimentar y actualizar su conocimiento para responder eficazmente los desafíos de la nueva visión de la inclusión educativa y la atención a la diversidad para que su accionar pedagógico vaya de la mano con la

norma, la cultura, la evolución y la sociedad, y por ningún motivo reprimir los derechos y habilidades de los educandos, por supuesto son los docentes los llamados a hacer parte importante, vital e infaltable en la configuración de esta modelo de aplicación contra la discriminación e indiferencia por las diferencias que lleve a los estudiantes a desenvolverse con la máxima libertad en los ambientes donde se localizan, y así poder reconocer su mejora, aprendizaje y contribución, para la equiparar oportunidades y el respecto efectivo de los derechos.

Seguidamente y a la luz de toda esta legislación que favorece determinadamente el concepto de la inclusión y atención a la diversidad; donde, es un hecho que se reglamenta la manera organizacional como se deben abordar las situaciones, cuando se requieran ser intervenidas por parte de los docentes en sus ambientes de aprendizajes. Esto demostrando que las reglas de juego están establecidas y que por supuesto las condiciones para ello “también”. Sin embargo, al indagar por los rincones de las aulas de clase, se siente entre los profesores un ambiente tenso, desolador e intrigante frente a la situación de atención a la diversidad y la inclusión, pues son ellos quienes manifiestan de manera recurrente y enfática que “no se sienten preparados” para afrontar una “problemática” que vivencian día a día y que se acrecienta con el pasar del tiempo, es una constante el temor de los docentes por que a sus sitios de trabajo lleguen educandos con condiciones diferentes que talvez los saque de su zona de confort y los obligue a autoformarse en conocimientos disciplinares sobre inclusión y diversidad.

Ahora bien, volteando la óptica vigilante del lente, surge la interrogante ¿Sera que las Instituciones Educativas si están diseñando y respondiendo de manera efectiva a las necesidades y normatividad vigente frente a la atención a la diversidad y la inclusión educativa?, o simplemente se esta cumpliendo sobre el papel y no sobre la realidad que abrumba a los maestros en el aula; de esto, habría que indagar a profundidad para fijar la postura vista desde las directivas, quienes sin los llamados a diseñar el plan de contingencia para que la normatividad se desarrolle en el establecimiento y que los principales beneficiados sean las personas con capacidades diferenciadas de aprendizaje y aun mal llamadas “personas discapacitadas”.

Este mismo decreto (Decreto 1421, 2017) en la Subsección 3: Esquema de atención educativa, en su artículo 2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y gestión escolar, plantea las responsabilidades del diseño, implementación, ejecución del plan progresivo de implementación que supone abordara la problemática desde todas las aristas y por ende, sería una acción eficaz en las instituciones educativas. Además propone alianzas intersectoriales que ayudarían a el progreso de los educandos desde la perspectiva académica, social y emocional y su crecimiento hacia la productividad en sociedad se prospecta significativo; pero, pare ello estaría pendiente la voluntad política y económica que se requiere para que todo lo dispuesto en la ley se lleva a cabo en el contexto y realidades asumidas por los verdaderos guerreros de la educación, aquellos maestros de aula que deben lidiar con situaciones y asumir roles diversos a diario,

escenarios que no dan tregua a los cambios gubernamentales orquestados desde la comodidad de un despacho.

En estos términos, toda la disposición hace parte de una estrategia global de educación dentro de las políticas sociales nuevas, representa entonces que las herramientas legales están dadas, los instrumentos dispuestos y considerados para procesar la implementación correcta. La nación reglamenta y establece las condiciones estableciendo dentro de ello hasta asistencias técnicas, la entidad territorial 'promueve la estrategia y gestiona personal capacitado de apoyo, por su parte las Instituciones educativa deben proveer las condiciones para que los docentes, el orientador o los directivos docentes, según la organización escolar, elaboren los PIAR y lo apliquen según las necesidades de su contexto, contemplando hasta la flexibilización curricular como su principal propuesta de intervención.

En este sentido, son entonces los ambientes escolares para la atención a la diversidad y la inclusión, el deber ser y el fin de todos los estamentos y miembros de las comunidades educativas del país, para lo que es necesario resalta el postulado de (Ainscow & Cesar, 2006) quienes referencian que "Los ambientes inclusivos de aprendizaje son aquellos que valoran y respetan la diversidad de todos los estudiantes, y proporcionan oportunidades para que todos aprendan y participen de manera significativa", Es así de determinante, que es el aula donde se armonizan todas las acciones de apropiación y empatía en la creación de aulas diversas e incluyentes.

De allí, que se enfoque (Ley 2216 , 2022), desde donde se promulga y promueve la inclusión educativa y el desarrollo formativo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con dificultades de aprendizaje; este documento busca promover la educación inclusiva y la formación integral, además caracteriza y determina de forma específica los trastornos de aprendizaje y las dificultades asociadas a la capacidad diferenciada de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ), las responsabilidades intrínsecas de todas las entidades, las voluntades políticas y gubernamentales y el compromiso de la comunidad frente a la atención a la diversidad y la educación inclusiva en el territorio colombiano.

Ahora bien, resulta oportuno mencionar que dentro de sus articulados la (Ley 2216 , 2022), vincula directamente la atención por parte de las instituciones y sus docentes cuando establece textualmente en su artículo 6 que;

La atención que ofrezca el sistema educativo a estudiantes que presenten trastornos específicos de aprendizaje, no deberá ser individualizada, ni exclusiva, sino deberá promover la vinculación y permanencia en el aula regular mediante herramientas y estrategias que consideren las características particulares de las niñas, niños, adolescentes o jóvenes que favorezcan un desempeño académico y social y por ende una dinámica de enseñanza-aprendizaje exitosa, apoyada por todos los miembros de la comunidad educativa a la que pertenece el estudiante.

Donde es claro que el aula debe propiciar los derechos, herramientas y suplir las necesidades de cada uno de los estudiantes que apoye el docente dentro de sus eventos pedagógico “regulares” y que, aun así, se garantice el acceso, el desempeño exitoso y el aprendizaje significativo sin cabida a la discriminación y exclusión de

ninguna índole que pueda afectar a los educandos. Además, en su articulado 3 resalta la calificación apta, la formación idónea y la cualificación de maestros y maestras direccionados a los planes territoriales de formación acorde a las necesidades (que son todas) de estudiantes y docentes en el desarrollo de los procesos de enseñanza aprendizaje.

En síntesis, es fundamental reconocer que la formación docente hace parte esencial de los procesos de regulación de la atención a la diversidad y educación inclusiva; sin embargo, son este grupo de personas (los docentes) quienes con mayor preocupación y desmotivación se sienten a la deriva y abandonados por la institucionalidad, en este amplio mar llamado “educación inclusiva”; es que representa un desafío psicosocial y pedagógico que no cualquiera posee la gallardía para enfrentar y aún más a sabiendas de que cada día se diversifica, se complejiza y se visibiliza; no solamente en el aprendizaje académico, sino también para el desarrollo personal y profesional de los individuos.

Conclusión

En sintonía con los conceptos planeados durante en documento se llega a la conclusión que la educación inclusiva y la atención a la diversidad son fundamentales para establecer el marco de educación igualitaria para todos, donde los educandos tengas el acceso, asequibilidad, aceptación y adaptabilidad en los proceso de formación

integra e integral a los cuales tiene derecho, con oportunidades educativas de calidad, eficiencia y desarrollo potencial de las habilidades sin importar las características o condiciones individuales de aprendizaje.

La educación individualizada, enfocada a potenciar las habilidades que cada persona posee, que responde a sus expectativas de manera coherente y que estimula su motivación hacia la superación es lo que las instituciones de academia deben estar promoviendo en todos los estamentos de la educación en Colombia, en pro y beneficio de la equidad educativa, la superación personal y el cumplimiento de metas personales, admitiendo que los estudiantes cultiven una mayor independencia dentro de un contexto que favorezca su desarrollo autónomo. Por ello es importante que se destaque la flexibilidad curricular, la lectura de contextos y la resignificación de los aprendizajes dentro y fuera de las instituciones haciendo proceso de concientización y desarrollo de aptitudes psicosociales.

Es el ámbito educativo un componente definitivo en la formación de los ciudadanos del mañana; por ende, factor determinante en el fortalecimiento de los procesos de enseñanza aprendizaje acorde a las experiencias más dinámicas, interactivas, significativas; por eso, el aspecto de inclusión más que un plus educativo es toda una resignificación de los procesos de aula que se mediatizan posiblemente sin conocimiento disciplinar, pero si vocacional. Espacios que se quedan sin inversión en adecuación de infraestructura, en dotación de materiales y aún más importante en cualificación docente. en este sentido se considera que definitivamente la directa de

apoyo y ejecución son responsabilidades gubernamentales, que deben sustentar los planes intersectoriales entre las entidades, lo que soporta los beneficios y recursos para la atención a la diversidad y la inclusión educativa; sin embargo, se están quedando cortos en la implementación progresiva y en el plan de trabajo e inversión efectiva en el territorio.

Para cerrar, se considera que la atención a la diversidad y la educación inclusiva son elementos esenciales en el desarrollo de la nueva visión de la formación integral que enfoca el Ministerio de Educación desde su política educativa de estado; donde examina las vertientes del desarrollo los procesos educativos que traen proyección nacional con influencia desde la escuela en aspectos de importancia académica y social; donde, el hablar de reconciliación, antirracismo, justicia restaurativa, paz, ciudadanía, cambio climático y socioemocionalidad impacte positivamente la sociedad y sea todo un discurso pedagógico que busca transformar la visión y crear así “escuelas para todos” colmadas de equidad e inclusión.

Referencias

- Ainscow, M., & Cesar, M. (2006). *European Setting the agenda*. Obtenido de Inclusive Education ten Years after Salamanca: <https://www.jstor.org/stable/23421604>
- Booth, T., & Ainscow, M. (2011). *Guía para a educación inclusiva: Desarrollando el aprendizaje y la participación en los centros escolares*. Obtenido de Federación Downgalicia: <https://downgalicia.org/wp-content/uploads/2018/01/Guia-para-la-Educacion-Inclusiva.pdf>
- Decreto 1075. (2015). *Funcion publica*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77913>
- Decreto 1421. (2017). Obtenido de <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30033428#>
- Filidoro, N. (2018). *Miradas a la educación inclusiva II Jornada de educacion y psicopedagogia*. Obtenido de https://publicaciones.filo.uba.ar/sites/publicaciones.filo.uba.ar/files/Miradas%20hacia%20la%20educaci%C3%B3n%20inclusiva_interactivo_0.pdf
- Ley 2216. (2022). *Funcion publica gestor normativo*. Obtenido de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=188289
- Ministerio de Salud y Protección social. (2013). *Minsalud.gov*. Obtenido de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/ride/de/ps/documento-balance-1618-2013-240517.pdf>
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2009). *Ministerio de educacion nacional*. Obtenido de https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-182816_archivo_pdf_decreto_366_febrero_9_2009.pdf
- Naciones Unidas. (2015). Obtenido de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/education/>
- ONU. (1948). *Declaración universal de los derechos humanos*. Obtenido de NACIONES UNIDAS: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- ONU. (2006). Obtenido de DISFAM: <https://disfam.org/wp-content/uploads/2022/12/Convencio%CC%81n-ONU-Discapacidad.pdf>
- Simon, C., & Echeita, G. (2013). *Comprender la educación inclusiva para intentar llevarla a la práctica*. Obtenido de <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/07/Comprender-la-educaci%C3%B3n-inclusiva-para-intentar-llevarla-a-la-pr%C3%A1ctica.pdf>
- Tomasevshi, K. (2001). *Human rights obligations: making education available, accessible, acceptable and adaptable*. Obtenido de RIGHT TO EDUCATION PRIMERS N° 3: https://www.right-to-education.org/sites/right-to-education.org/files/resource-attachments/Tomasevski_Primer%203.pdf

- UNESCO. (1994). *Unesco.org*. Obtenido de UNESDOC Biblioteca Digital:
https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000098427_spa
- UNESCO. (2009). *UNERCO.ORG*. Obtenido de Directrices sobre políticas de inclusión en la educación:
https://unesdoc.unesco.org/in/documentViewer.xhtml?v=2.1.196&id=p::usmarcdef_0000177849_spa&file=/in/rest/annotationSVC/DownloadWatermarkedAttachment/attach_import_fbeb5cfd-e0fa-4256-88ba-b3894f7b7e96%3F_%3D177849spa.pdf&locale=es&multi=true&ark=/ark:/482
- Warnock, M. (1978). *Special Educational Needs: Redport of the committee of Enquiry into the Uducation of Handicapped*. Obtenido de <https://education-uk.org/documents/warnock/warnock1978.html>